



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0083-2021-GM-MPI

Ica, 23 AGO 2021

## VISTO:

Carta N°042-2020-JJRA, Informe N°008-2020-MPI/WYVG, Carta N°0093-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta S/N de fecha 30 de julio del 2020, Informe N°020-2020-MPI/WYVG, Carta N°112-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°045-2020-JJRA, Informe N°052-2021-RECB-SGOP-MPI, Informe N°358-2021-SGOP-GDU-MPI, y el Informe Legal N°034-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1046 -2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876, y;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, con fecha 25 de junio del 2020 se suscribió el Contrato N°034-2020-GA-MPI, para la elaboración del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876, entre la Municipalidad Provincial de Ica y el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ing. JUAN JOSE REVILLA AQUIJE, por un plazo de 30 días calendarios por el monto de S/ 23,688.50 soles;

Que, con Carta N°042-2020-JJRA, el Ing. Juan José Revilla Aquije – Contratista, presente el primer entregable de la elaboración del expediente técnico "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876;

Que, por Informe N°008-2020-MPI/WYVG, el Ing. Wilson Yime Velásquez García – Evaluador de Proyectos, procede a la revisión del primer entregable concluyendo que se encuentra observado; observaciones que son puestas a conocimiento del contratista mediante la Carta N°0093-2020-SGOP-GDU-MPI;

Que, con Carta S/N con fecha de recepción 30 de julio del 2020 en la Gerencia de Desarrollo Urbano, el contratista entrega el levantamiento de las observaciones al primer entregable del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469976; el cual con Informe N°020-2020-MPI/WYVG, el Ing. Wilson Yime Velásquez García procede a la revisión del primer entregable (subsanción de observaciones) concluye que se encuentra conforme y es comunicada al contratista por la Carta N°112-2020-SGOP-GDU-MPI;

Que, mediante Carta N° 045-2020-JJRA, el Consultor remite el expediente técnico denominado CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876, el cual con Informe N°052-2021-RECB-SGOP-MPI, la Ing. Rosa Esther Córdova Balcazar, realiza la evaluación del segundo entregable (informe final) del expediente técnico; dando la conformidad y recomienda se eleve a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que proceda a la aprobación vía acto resolutivo;

Que, por Informe N°358-2021-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz, manifiesta que el expediente técnico "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876, se encuentra CONFORME, con un valor referencial de S/ 463,920.02 soles y con un Presupuesto Total de S/ 508,838.92 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, recomendando derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1046-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469976, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un valor referencial de S/ 463,920.02 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinte con 02/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 508,838.92 (Quinientos ocho mil ochocientos treinta y ocho con 92/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el expediente cuenta con Resumen ejecutivo, índice general, memoria descriptiva, ingeniería de proyecto, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra, cronograma de desembolso, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cuadro de jornales, cotizaciones, informe topográfico, panel fotográfico, planos (de ubicación y localización geo referenciado con coordenadas UTM, plano de planta general, planos de arquitectura [plano general de distribución, planos de cortes y elevaciones, planos de detalles de arquitectura], planos de estructura, planos de detalles constructivos, planos de instalaciones eléctricas, planos de instalación sanitaria); y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N°052-2021-RECB-SGOP-MPI, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°358-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ejecución total del proyecto se desgrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 341,871.79
Gastos Generales (10%)	S/ 34,187.18
Utilidad (5%)	S/ 17,093.59
Sub total	S/ 393,152.56
IGV (18%)	S/ 70,767.46
<b>Valor referencial</b>	<b>S/ 463,920.02</b>
Expediente Técnico	S/ 23,688.50
Costo de Supervisión	S/ 21,230.40
<b>Inversión Total</b>	<b>S/ 508,838.92</b>

Que, mediante Informe Legal N°034-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutorio;

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN EL (LA) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2469876 en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL S/ 463,920.02 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinte con 02/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 508,838.92 (Quinientos ocho mil ochocientos treinta y ocho con 92/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL